

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.C. HÉCTOR GERARDO ESTRADA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARIA" Y POR OTRA PARTE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE DURANGO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RICARDO FABIAN GARCÍA ARRIETA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE DURANGO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. RAÚL ALEJANDRO SALOMON GRIJALVA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ATENCION A ALUMNOS CON DISCAPACIDAD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA FEUD" Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

## I .- "LA SECRETARIA" DECLARA:

- I.1.- El Ayuntamiento declara que su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía propia y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente convenio se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 50,51,147 primer párrafo y 149 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 23, 27 de la Ley Orgánica del Municipio de Durango y el artículo 15 del Bando de Policia y Gobierno.
- I.2.- Que el M.C. HÉCTOR GERARDO ESTRADA GARCÍA, acredita su carácter como encargado de despacho de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 19 fracción V segundo párrafo del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 fracciones XI y XII, 23 fracción I, 27 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, artículos 77, 81 y 85 fracciones I, XIII y XVI de la Ley Orgánica del Municipio libre



del Estado de Durango y artículo 92 inciso A) fracción I del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

I.3.- Que el domicilio legal de la está ubicado en Cerrada Gabino Barreda número 604 C.P. 34000, Zona Centro de esta Ciudad de Durango.

## II.- DECLARA "LA FEUD"

- II.1.-Que su representante legal el C. RICARDO FABIAN GARCÍA ARRIETA, fue designado como presidente del comité ejecutivo de la federación estudiantil universitaria de Durango (FEUD) 2017-2020, con el nombramiento hecho a su favor por el C. Rodolfo Alonso Vidales presidente de la federación de estudiantes universitarios de Durango 2014-2017 de fecha 9 de noviembre de 2017.
- II.2.- Que el C. RAÚL ALEJANDRO SALOMON GRIJALVA, quien acredita su carácter como secretario de atención a alumnos con discapacidad, con nombramiento hecho a su favor de fecha 9 de noviembre de 2017.
- II.4.- Que señala como su domicilio el inmueble ubicado en Aquiles Serdán No. 611, Zona Centro C.P. 34000 en esta Ciudad de Durango, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración para llevar a cabo actividades de sensibilización referentes a la discapacidad, así como la difusión y promoción de los derechos humanos.

SEGUNDA.- "LA SECRETARIA" a través del departamento de derechos humanos se compromete a facilitar los materiales físicos e impresos necesarios para hacer conciencia sobre los temas referentes a la discapacidad, así como para la promoción y difusión de los derechos humanos al interior de "LA FEUD".

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que los alumnos de "LA FEUD" podrán



realizar su servicio social universitario en las instalaciones de la secretaria, quien designara un encargado de supervisar y orientar a los prestadores del servicio social durante el desarrollo se sus actividades y será el responsable de su valoración final.

CUARTA.- El periodo del servicio social universitario se ajustara a lo que establezca el plan de estudios de dicha institución. Al finalizar dicho periodo la persona que se designe como encargado entregara a cada estudiante un informe final, el cual contendrá la o las actividades desarrolladas, su duración y su rendimiento.

QUINTA.- En relación con el personal que llegue a trabajar con motivo de loa ejecución del presente documento "LAS PARTES" estarán de acuerdo en que no existirá relación alguna de carácter laboral con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patronos sustitutos y cada uno de ellos asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

SEXTA.- "LAS PARTES" están exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente instrumento debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad que no pueda preverse y que aun previéndose no se pueda evitar.

SÉPTIMA.- El presente convenio, estará vigente a partir del día siguiente a su firma y hasta el 31 de Agosto del año 2019. Los términos contenidos en éste podrán ser objeto de revisión, adición o modificación, de común acuerdo entre las partes que en él intervienen. Dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y suscribirse convenio modificatorio por ambas partes para su plena validez.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por terminado notificando por escrito con treinta días de anticipación a la otra parte, especificando las causales que debidamente justifiquen dicha decisión.

OCTAVA.- "LAS PARTES" reconocen que el presente convenio está basado en la buena fe, por lo que convienen en que cualquier duda en la interpretación del mismo, se resolverá de común acuerdo entre las partes. Solo en caso de no llegar



a un acuerdo satisfactorio para ambas; se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales del Estado de Durango.

Leido que fue por ambas partes, el presente instrumento, lo ratifican y firman al calce para debida constancia legal por triplicado, en la ciudad de Victoria de Durango, a los 26 días del mes de Febrero de 2018.

POR "LA SECRÉTARIA"

M.C. HÉCTOR GERARDO ESTRADA GARCÍA

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO POR "LA FEUD"

C. RICARDO FABIAN GARCÍA ARRIETA

PRESÍDENTE DE LA FEDERACION DE ESTUDIANTES DE DURANGO

C. RAUL ALEJANDRO SALOMON GRIJALVA

SECRETRARIO DE ATENCION A ALUMNOS CON DISCAPACIDAD